

## CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN HUMANAS

La Fundación Cuenca Villoro, asociación científica que tiene entre uno de sus objetivos fomentar la investigación científico-médica en el área de la alimentación y nutrición humanas, convoca una ayuda para la formación en investigación de titulados superiores universitarios, con el fin de presentar una Tesis Doctoral. La presente convocatoria se enmarca en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

### **1- Temas, Centros de Aplicación y Directores de trabajo**

Los temas de trabajo a desarrollar con la ayuda que se convoca, deben estar encuadrados en investigación científico-médica, en el área de la **alimentación y nutrición humanas**.

Podrá ser director del trabajo, cualquier doctor, que forme parte de un grupo de investigación, con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, y que acredite financiación para la ejecución del proyecto.

Todas las solicitudes requerirán, asimismo, firma de conformidad por parte del Director del Departamento en el que se vaya a incorporar.

### **2- Requisitos de los solicitantes**

Para optar a la beca de la Fundación Cuenca Villoro de la presente convocatoria, serán necesarios los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la **nacionalidad** de alguno de los países de la Unión Europea.
- 2) Estar en posesión del **título** que habilite para acceder a un programa de doctorado:
  - Licenciados Universitarios, Ingenieros, Arquitectos o Graduados que hayan finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2008.
  - Licenciados Universitarios, Ingenieros, Arquitectos o Graduados que tengan superados 60 créditos de Master, con posterioridad al 1 de enero de 2008.
  - Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos que tengan superados 60 créditos de Master, con posterioridad al 1 de enero de 2008.La **nota media** del título deberá ser igual o superior a 6,4 de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1125/2003.
- 3) Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, durante el curso 2012-2013.
- 4) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán ser homologados, reconocidos o justificar que está en trámite la solicitud en el momento de concursar a la beca.
- 5) En el caso de haber disfrutado de ayudas de investigación al amparo de la normativa EPIF se descontará el tiempo de dicha ayuda del total del periodo previsto en la presente convocatoria.

Se consideran excepciones respecto a la fecha de finalización de estudios:

- a- Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología y Química que hayan realizado respectivamente el programa de formación MIR, FIR, BIR, QUIR o equivalente, deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2005.
- b- Los titulados que hayan finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2005 y acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de 6 años, entre esta fecha y el 1 de enero de 2008.

### **3- Condiciones de las Ayudas**

El programa se estructura en dos etapas, de dos años de duración cada una.

La primera etapa, fase de beca, se establece para la realización del periodo formativo del Programa de Doctorado.

La segunda etapa, fase de contrato, para la realización del periodo de investigación (finalización y lectura de la Tesis Doctoral). En esta etapa el beneficiario formalizará con la Universidad de Zaragoza un contrato de carácter laboral, de acuerdo con lo que establece el R.D. 63/2006, de 27 de enero.

Para acceder a la segunda etapa y formalizar el correspondiente contrato, será necesario que el beneficiario haya completado dos años de beca y acredite la finalización del periodo formativo del programa de doctorado (obtención del DEA o Máster o haber sido admitido al periodo investigador de un Programa de Doctorado).

Si al término de la fase de beca el beneficiario no cumpliera alguno de los requisitos necesarios para formalizar el contrato se podrá conceder un período máximo de 4 meses para su cumplimiento, durante los cuales no percibirá ninguna remuneración, quedando suspendida su beca. Si al finalizar este plazo no acreditara los requisitos para poder ser contratado perderá todos los derechos para la continuidad de la ayuda.

### **4-Dotación de las ayudas**

Durante el periodo de beca el importe mensual de la ayuda será de 1.142 euros por un total de 12 mensualidades al año y de 1.114,35 euros durante el período de contrato, por 14 mensualidades al año.

Asimismo se financiará el coste de los costes patronales por la afiliación a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el RD 63/2006 y de acuerdo con las bases de cotización y bonificaciones que correspondan.

### **5-Financiación de las ayudas y compromiso de cofinanciación**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Cuenca Villoro.

El primer año de ayuda será financiado con cargo a proyectos/contratos que permitan este tipo de gasto, cuyo aval sea presentado con la firma del investigador responsable, mediante modelo anexo II.

Los tres años restantes de la ayuda serán financiados íntegramente por la Fundación “Cuenca Villoro”.

#### **6- Formulación de solicitudes y documentación requerida**

Las personas que cumplan los requisitos relacionados anteriormente, podrán solicitar la ayuda.

Será imprescindible que el investigador-tutor responsable tenga financiación de fondos nacionales o internacionales, acreditada documentalmente, para la realización del trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOA y finalizará en el plazo de 1 mes. Las solicitudes se entregarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza.

Los impresos normalizados se encuentran disponibles en la página web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Zaragoza:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

Junto con el impreso de solicitud (anexo I) será necesario presentar la siguiente documentación:

- Memoria del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, máximo de tres folios, que refleje los objetivos, hipótesis y breve revisión del estado del tema.
- Historial científico de los últimos 5 años, del grupo investigador al que se adscribirá el becario.
- Documentación que acredite la disposición de financiación para la realización del trabajo.
- Autorización del director del departamento al que se vaya a adscribir el investigador en formación, durante el disfrute de la ayuda.
- Currículum vitae del solicitante adjuntando los documentos acreditativos necesarios para su justificación.
- En el caso de acogerse a alguna de las excepciones establecidas en el punto 2.a deberá presentarse la documentación justificativa, y en la excepción 2.b será preciso presentar fotocopia cotejada del libro de familia.
- Curriculum vitae del investigador que dirigirá la Tesis Doctoral.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia cotejada del título con el que se accede al Programa de Doctorado
- Original o fotocopia cotejada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de los estudios y **la nota media de los mismos.**

#### **7- Selección de candidatos**

La selección de candidatos a la ayuda se llevará a cabo por el Patronato de la Fundación, previa evaluación externa de los méritos aportados por cada candidato.

El baremo a aplicar es el siguiente:

- a) **nota media** del solicitante: hasta 4 puntos
- b) **interés científico del proyecto** formativo a realizar durante el disfrute de la ayuda: hasta 2 puntos.
- c) **Curriculum vitae del solicitante**: hasta 1 punto, en función de los méritos aportados.
- d) **Curriculum vitae del investigador** que avala la petición: hasta 2 puntos.
- e) **Actividad investigadora del grupo** en los últimos 5 años: hasta 1 punto.

La fecha prevista de inicio del disfrute de la beca será un mes desde la resolución, cuyos efectos no podrán ser anteriores al 1 de Enero de 2013.

La resolución de concesión será publicada en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación y en el Boletín Oficial de Aragón.

#### **8- Obligaciones del beneficiario**

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán:

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo justarse a las normas propias del centro donde este haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función.
- Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su centro de aplicación en la fecha autorizada, salvo causa justificada, renuncia a la beca.
- Remitir al Presidente de la Fundación Cuenca Villoro, en la fechas que se establezcan, los informes anuales de la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo el informe del director de investigación y el visto bueno del responsable de la institución en la que se desarrolle el proyecto.
- El incumplimiento de este requisito podrá repercutir en la percepción de la dotación económica de la beca.
- Presentar en la fecha de finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, con la inclusión, en su caso, de las publicaciones producidas, que necesariamente serán informadas por el director del trabajo.
- Permanecer en el centro de Aplicación del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio de director o paralización del trabajo por ausencia temporal o renuncia del interesado, solicitar autorización previa al Presidente de la Fundación "Cuenca Villoro".
- Cualquier difusión de los datos obtenidos con la ayuda de la beca, deberá hacer mención de la misma.
- La solicitud de la renovación para un nuevo periodo, se formalizará en impreso normalizado que se facilitará ulteriormente, acompañado de la memoria de la tarea realizada, informe del director de investigación y del currículum actualizado del solicitante. Esta renovación quedará supeditada a la decisión del Patronato de la Fundación Cuenca Villoro, de acuerdo con la memoria presentada.

### **9- Colaboración docente**

Los beneficiarios de este programa, que se encuentren en fase de contrato laboral, podrán colaborar en tareas docentes del departamento al que estén incorporados, hasta un máximo de 60 horas anuales, y con la previa conformidad del investigador responsable que avaló la solicitud y del director del departamento.

Las colaboraciones docentes realizadas deberán constar en el POD y serán reconocidas con el correspondiente certificado.

### **10- Régimen de incompatibilidades**

La percepción de estas ayudas, tanto en la fase de beca como de contrato, es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

No obstante, se permitirán percepciones por los siguientes conceptos:

- a) Ayudas por asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas
- b) Ayudas de estancias breves de investigación, previa autorización de ausencia por el investigador que avaló la solicitud y por el Presidente de la Fundación Cuenca Villoro.

### **11- Interrupciones, renunciaciones, revocaciones y sustituciones**

El presidente de la Fundación Cuenca Villoro podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición del interesado, previo informe del director de investigación y del responsable del centro de aplicación, hasta un periodo máximo de seis meses. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor, se podrá recuperar el tiempo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las suspensiones por baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de menores de seis años, serán por el periodo legalmente establecido.

Durante este periodo se mantendrá el 100% de la percepción económica. El periodo de suspensión por estas causas podrá recuperarse al finalizar la ayuda, siempre que la suspensión haya sido por un periodo superior a 30 días.

La no incorporación una vez transcurrido el periodo de interrupción se considerará como renuncia y causará la baja automática. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa pertinente.

La concesión de la ayuda podrá revocarse, por las siguientes causas:

- a) ocultación o falsedad de datos en la solicitud de la ayuda
- b) existencia de incompatibilidad o pérdida de alguno de los requisitos necesario para el disfrute de la ayuda
- c) incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta bases reguladoras
- d) otras circunstancias que legalmente impidan la continuación de la ayuda

La revocación de la ayuda, salvo por incompatibilidad sobrevenida, comportará la devolución de los importes ya percibidos.

Para la revocación de la ayuda será necesario informe del director del departamento al que está incorporado y del investigador responsable de la ayuda.

La revocación de las ayudas de los beneficiarios que se encuentren en la fase de contrato se regirá por lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

### **12- Seguimiento de las ayudas: Informes y renovación**

Las ayudas se concederán por periodos de 12 meses y serán renovadas anualmente, hasta un periodo máximo de 48 meses.

Para el seguimiento de las ayudas, los interesados deberán presentar una Memoria justificativa de la actividad realizada, junto con la petición de renovación.

La Memoria justificativa se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación y deberá contener los siguientes documentos:

- 1) resumen del trabajo realizado y resultados obtenidos en el año anterior
- 2) plan de trabajo para el año que se solicita la renovación
- 3) informe del director de Tesis, con el visto bueno del Director del departamento, relativo a la labor realizada, y respecto a la oportunidad de la renovación que se solicita.

El plazo de presentación de memorias y renovaciones se comunicará a los interesados, con una antelación de 30 días, por parte de la secretaria de la Fundación. La decisión de renovación será adoptada por el Patronato de la Fundación Cuenca Villoro, tras la evaluación de las correspondientes memorias